

## administración local

AGUDO  
ANUNCIO

*Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación parcial de ordenanza fiscal para surtir efectos a partir del día 1 de enero de 2010, aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2009 y no habiéndose presentado reclamaciones de índole alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el propio acuerdo y en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto de los artículos modificados:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16.-Tasa reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Cuantía de las bonificaciones.-Artículo 7.1:

\* Instalación de una empresa en los polígonos industrial y ganadero:

- Empresa que generen 6 ó más empleos: 95% del I.C.I.O.
- Empresas que generen entre 3 y 5 empleados: 80% del I.C.I.O.
- Empresas que generen hasta 2 empleos: 75% del I.C.I.O.

\* Instalación de una empresa en suelo urbano:

- Empresa que generen 6 ó más empleos: 95% del I.C.I.O.
- Empresas que generen entre 3 y 5 empleos: 80% del I.C.I.O.
- Empresas que generen hasta 2 empleos: 75% del I.C.I.O.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004, contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Agudo, 19 de diciembre de 2009.-El Alcalde, José Vera Flores.

Número 8.556